

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 18 de julio de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de ICATECH con domicilio en Retorno Mario Vargas Llosa #104 Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, los CC. Lic. Lizet Alejandra Echavarría Delgado Presidenta Suplente del Comité; vocales, Ing. Liliana Teresa Chávez Proa suplente de la Lic. Ana Cecilia Cully Siller, Directora Académica; L.A.F. Huberto Quezada García, Director de Vinculación; Lic. Alba Abissag Domínguez Ríos, Jefa del Departamento Jurídico; Ing. José Angel Pacheco Quiróz en suplencia del Lic. Ricardo Seira Aguirre, Director de Planeación, y Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Materiales quien funge como Secretario Técnico, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATECH; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

**I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, la Lic. Lizet Alejandra Echavarría Delgado Presidenta suplente del Comité, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATECH, por lo que declara agotado el primer punto del día, con lo cual los acuerdos que se tomen en la sesión tienen validez.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.-** Lic. Lizet Alejandra Echavarría Delgado Presidenta suplente del Comité, proceden términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

- I. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
  - a. **Suministro e instalación de circuito eléctrico a 220v inexistente requerido para instalación de equipo de refrigeración/calefacción, y contratación de servicio de instalación de 5 equipos de refrigeración/calefacción**

- b. Mantenimiento menor de inmueble de la Acción Móvil Ojinaga, que consta de pintura, preparación e instalación de equipamiento de talleres.

IV. ASUNTOS GENERALES.

V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.

Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

**III.6E.25** En este punto se analizará y discutirá la solicitud de la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO A 220V INEXISTENTE REQUERIDO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 5 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN EN ACCIÓN MÓVIL CHIHUAHUA CENTRO.**

- a) Que la Lic. Ana Marcela Manzanares Taboada, Jefa de Acción Móvil Chihuahua Centro, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 11 de julio de dos mil diecinueve solicita la se consideren la contratación mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO A 220V INEXISTENTE REQUERIDO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 5 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN EN ACCIÓN MÓVIL CHIHUAHUA CENTRO.**
- b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con recursos del **Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la S.E.P.**
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado.

Tomando en cuenta que los servicios a contratar tienen por objeto contar con espacios dignos y con buen clima ambiental para ofrecer mejores espacios de capacitación que ofrece la Acción Móvil Chihuahua Centro, ya que es parte esencial para el desarrollo y gestión de las actividades didácticas de la capacitación. Con ello permitirá desarrollar de manera óptima las labores cotidianas que requieren los diferentes talleres.

**PARTIDA ÚNICA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO A 220V INEXISTENTE REQUERIDO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 5 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN EN ACCIÓN MÓVIL CHIHUAHUA CENTRO.**

NOMBRE	PROPUESTA FORMAL	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.	SI	\$74,994.00
CORPORATIVO OLTRE, S.A DE C.V.	SI	\$90,921.64
GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL, DE R.L. DE C.V	SI	\$70,285.17

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO A 220V INEXISTENTE REQUERIDO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 5 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN EN ACCIÓN MÓVIL CHIHUAHUA CENTRO**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la adquisición referida mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la **partida única** por un monto de **\$70,285.17 (SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha adquisición por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de la licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que el efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO A 220V INEXISTENTE REQUERIDO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 5 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN EN ACCIÓN MÓVIL CHIHUAHUA CENTRO** será el **ICATECH/ADF/010/2019**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

**ECONOMÍA:** Al contratar a la empresa seleccionada se obtienen beneficios económicos para el ICATECH al obtener el mejor precio derivado de realizar el análisis de las diferentes propuestas de los proveedores.

**EFICACIA:** Ya que, al contratar a la empresa seleccionada, se garantiza la continuidad de la operatividad del instituto y facilita el cumplimiento de los objetivos de este.

**EFICIENCIA:** Se eficientan los recursos y se lograría cumplir las metas definidas de brindar capacitación a la población objetivo.

**IMPARCIALIDAD:** Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

**HONRADEZ:** No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**TRANSPARENCIA:** Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en la hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO A 220V INEXISTENTE REQUERIDO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 5 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN/CALEFACCIÓN EN ACCIÓN MÓVIL CHIHUAHUA CENTRO POR UN MONTO DE \$70,285.17 (SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.6E.26 En este punto se analizará y discutirá la solicitud del **MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE DE LA ACCIÓN MÓVIL OJINAGA.**

a) Que la Lic. Isaira Patricia Silva Beltrán, adscrita a la Dirección de Planeación en el área de Proyectos de Desarrollo Institucional, mediante solicitud para Contratación de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 11 de julio de dos mil diecinueve solicita la se consideren la contratación mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** del **MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE DE LA ACCIÓN MÓVIL OJINAGA**.

- b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con recursos del **Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la S.E.P.**
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado.

Tomando en cuenta que los servicios a contratar tienen por objeto que, para el cumplimiento de lo dicho, requiere contar con espacios dignos y accesibles para la población para ofrecer espacios diversos para los diferentes talleres de capacitación que ofrece la acción móvil, ya que es parte esencial contar con diferentes que permiten el desarrollo y gestión de la actividad didáctica de la capacitación. Con ello permitirá desarrollar de manera óptima las labores cotidianas que requieren los diferentes talleres.

**PARTIDA ÚNICA: MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE DE LA ACCIÓN MÓVIL OJINAGA.**

NOMBRE	PROPUESTA FORMAL	COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO
CONSTRUCTORA IKITA, DE S.A. DE C.V.	SI	\$299,399.42
CONSTRUXION CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI	\$311,375.39
CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A .DE C.V.	SI	\$265,852.56

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE DE LA ACCIÓN MÓVIL OJINAGA**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la adquisición referida mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la **partida única** por un monto de **\$265,852.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha adquisición por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al*

*procedimiento de la licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que el efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **CONTRATACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE DE LA ACCIÓN MÓVIL OJINAGA** será el ICATECH/ADF/011/2019.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

**ECONOMÍA:** Al contratar a la empresa seleccionada se obtienen beneficios económicos para el ICATECH al obtener el mejor precio derivado de realizar el análisis de las diferentes propuestas de los proveedores.

**EFICACIA:** Ya que, al contratar a la empresa seleccionada, se garantiza la continuidad de la operatividad del instituto y facilita el cumplimiento de los objetivos de este.

**EFICIENCIA:** Se efficientan los recursos y se lograría cumplir las metas definidas de brindar capacitación a la población objetivo.

**IMPARCIALIDAD:** Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

**HONRADEZ:** No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**TRANSPARENCIA:** Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en la hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

### DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE DE LA ACCIÓN MÓVIL OJINAGA POR UN MONTO DE \$265,852.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IV. **ASUNTOS GENERALES.**- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

V. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**- La Lic. Lizet Alejandra Echavarría Delgado, Presidenta suplente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

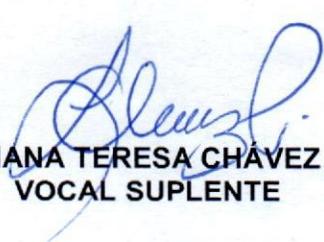
**POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2019, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ICATECH.**



LIC. LIZET ALEJANDRA ECHAVARRÍA  
DELGADO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ SUPLENTE



LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO



ING. LILIANA TERESA CHÁVEZ PROA  
VOCAL SUPLENTE



ING. JOSÉ ÁNGEL PACHECO QUIRÓZ  
VOCAL SUPLENTE



**LIC. HUBERTO QUEZADA GARCÍA**  
**VOCAL PROPIETARIO**



**LIC. ALBA ABISSAG DOMÍNGUEZ RÍOS**  
**VOCAL PROPIETARIO**